DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, de de 2023

Quienes suscriben, el SR. MARCC ANTONIO TADEO ELIZECHE ALMEIDA con C.I. Nº 1.683.577, el Sr. JOSE MARIA ESPINOSA con C.I. Nº 666.295 y el SR. PABLO ADORNO ZARACHO con C.I. Nº 3.180.178 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP Nº:	149
NOMBRE DEL PROYECTO:	Programa de Saneamiento y Agua Potable para el Chaco y Ciudades Intermedias de la Región Oriental del Paraguay. Préstamo BID Nº 2589/BL-PR y Financiamiento No Reembolsable de Inversión FECASALC GRT/WS-12928-PR
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	CONSULTORIA PARA LA EVALUACIÓN FINAL DEL PROGRAMA. ID 416.632
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	635.532.769.647
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	1.200.000.000
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	44.990.064.417

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243. - Declaración falsa

1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.

2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

ING. PABLO ADORNO ZARACHO
Encargado
Coordinación de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidráulicas

ING. JOSE ESPINOSA
VICEMINISTRO
Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

ECON. MARCO ELIZECHE
Viceministro
Viceministerio de Administración y Finanzas